



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2
VILAFRANCA DEL PENEDES**

Ref.: PREVIAS 258/2020 Sección 1

Denunciante: Jose Majem Marimón

AUTO Nº 293/2020

En Vilafranca del Penedes, a 29/06/2020

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Se ha recibido en este Juzgado el precedente atestado / denuncia en el que se refiere la efectividad de unos hechos que presentan características que hacen presumir la posible existencia de una infracción penal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Pudiendo ser los hechos que se describen constitutivos de un presunto delito de los comprendidos en el art. 757 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal procede, de conformidad con lo prevenido en el art. 774 del mismo texto legal, incoar el correspondiente procedimiento de Diligencias Previas.

SEGUNDO.- De las actuaciones obrantes en autos se derivan sospechas de la realización de un hecho delictivo cuya comisión no consta debidamente acreditada por lo que procede, conforme a lo dispuesto en los arts. 641.1 y 779.1º.1ª de la LECr, acordar el sobreseimiento provisional de las actuaciones.

Vistos los preceptos legales citados y los de general aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Incoar procedimiento de Diligencias Previas, que se registrará en el libro de su clase, acordando el **SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL** de esta actuaciones, sin perjuicio de las acciones via contenciosa administrativa que pudiere corresponderle.

Firme que sea la presente resolución procédase al archivo de la causa.





Notifíquese este auto al Ministerio Fiscal y demás partes personadas en la forma prevista en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer ante este Juzgado recurso de reforma en el plazo de 3 días y / o recurso de apelación, subsidiariamente o por separado en el plazo de 5 días (arts. 211, 212 y 766 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal). La interposición del recurso deberá realizarse mediante escrito provisto de firma de Letrado y no suspenderá el curso del procedimiento.

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª Dª Silvia Pedrola Gonzalez Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Vilafranca del Penedes.

E/

MANUELA

